

FECHA: octubre 31 de 2023

PARA: Malcolm Cuero Guarín - Jefe Oficina Asesora de Planeación.

DE: Rodrigo Andrés Linares Díaz- Jefe Oficina Sistemas (E)

ASUNTO: Informe ejecutivo proyecto de inversión “Implementación del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la Supervigilancia” Código BPIN: 2018011000651.



INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	
Horizonte 2019 – 2023 Sector DEFENSA Entidad Responsable: 151600-SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Programa: 1599-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD Subprograma: 0100-INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	Pacto 11059 - I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y endemocracia Línea 12034 - 1. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana. Programa 1599 - fortalecimiento de la gestión y dirección del sector defensa y seguridad

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Una de las principales amenazas que tienen las empresas de vigilancia y seguridad privada en su propósito de ser competitivas, es la probabilidad de incurrir o ser usadas en actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante, LA/FT/FPADM. De ahí que, para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es de suma importancia garantizar la supervisión de los

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Sistemas de Administración y Prevención Integral de Riesgos LA/FT/FPADM, puesto que se trata de fenómenos delictivos que son de interés público y que pueden afectar el buen nombre, la competitividad, la productividad y la perdurabilidad de las empresas del sector de vigilancia.

Los organismos y autoridades internacionales, que buscan la protección de los sistemas económicos y de los mercados, han emitido recomendaciones y regulaciones, como las 40 Recomendaciones del GAFI, que hacen referencia a la necesidad de que actividades no financieras, entre las que se pueden incluir los servicios de vigilancia y seguridad privada, adopten controles que garanticen la protección del sector y adopten esquemas basados en riesgos.

Las recomendaciones GAFI 15, 26, 27 y 28 se refieren a la regulación y supervisión en materia ALA/CFT, estableciendo que los países deben asegurar que las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV estén sujetos a medidas de regulación y supervisión adecuadas, para asegurar que cumplan los requerimientos en materia ALA/CFT. Estas medidas deben aplicarse utilizando un enfoque de riesgo.

Que las autoridades supervisoras deben contar con facultades adecuadas para realizar inspecciones y requerir la información que consideren necesaria para supervisar o monitorear la actividad de los supervisados, así como para aplicar las sanciones que correspondan por los incumplimientos detectados. Así mismo, se establece especialmente que los supervisores deberán tomar las medidas legales o normativas necesarias para prevenir que los criminales o sus cómplices participen, administren o sean el beneficiario final de una institución financiera o una APNFD.

Así mismo, el Gobierno Nacional emitió el Documentos CONPES 4042 del 09 de agosto de 2021, por el cual expide la Política Nacional Anti Lavado de Activos Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva.

Esta política plantea cuatro objetivos específicos: (i) promover una gestión del conocimiento permanente entre los actores del Sistema ALA/CFT para generar mayores competencias y un mejor entendimiento de los riesgos en cada uno de los sectores, así como concientizar de los riesgos y las implicaciones de estas conductas a la ciudadanía e incentivar su participación en la prevención activa y la denuncia de este tipo de conductas; (ii) fortalecer el marco normativo ALA/CFT/CFPADM para adaptarlo a los estándares internacionales y subsanar las falencias existentes en algunos sectores o actividades; (iii) mejorar la gestión de la información del Sistema para suplir las necesidades existentes y lograr mayores estándares de calidad, seguridad y oportunidad y (iv) consolidar procesos de coordinación y cooperación entre los actores que conforman el Sistema para generar sinergias que optimicen las labores de prevención, detección, investigación, judicialización y persecución de los activos.

Así mismo, en el año 2019 se realizó la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) esta se desarrolló de acuerdo con la Recomendación No. 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que encomienda a los países la tarea de, mediante un Enfoque Basado en Riesgo (EBR) identificar, evaluar y entender sus riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) con el fin de

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

tomar medidas y destinar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente dichos riesgos.

En este sentido, la supervigilancia con el objetivo de dar cumplimiento a las recomendaciones y los estándares Internacionales promulgados por el Grupo de Acción Financiera GAFI y dando cumplimiento a directrices emitidas por la Unidad de Análisis financiero UIAF, tomó acciones con el objetivo de dar alcance a la obligación y necesidad de articular los esfuerzos de los diferentes actores gubernamentales y sectoriales para el fortalecimiento de la supervisión del Lavado Activos y Contra la Financiación del Terrorismo en el sector de vigilancia de país. Es así, como la entidad en procura del cumplimiento del artículo 10 de la Ley 526 de 1999 modificada por la ley 1121 de 2006, fija lineamientos en materia de LA/FT así;

Mediante la expedición de la Circular Externa No. 008 01 de marzo de 2011, la supervigilancia fijo lineamientos y directrices para que las Empresas Transportadoras de Valores, Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada autorizadas para el Transporte de Valores y Empresas Brindadoras de Vehículos, fueran sujetos obligados a la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo SARLAFT.

Posteriormente la supervigilancia expide la Circular Externa No. 465 del 02 de noviembre 2017, la cual define como sujetos obligados a la implementación del Sistema Integral de Prevención y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) , a los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas de Fuego o con cualquier otromedio Humano, Animal, Tecnológico o Material; Servicios de Vigilancia y Seguridad de Empresas u Organizaciones Empresariales, públicas o privadas; Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada; Servicios de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada; Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad, y los Servicios de Fabricación, Instalación, Comercialización y Utilización de Equipos para Vigilancia y Seguridad privada.

Así mismo, la Supervigilancia expidió la Circular Externa No. 045 del 08 de febrero de 2018, dando alcance a la Circular Externa No. 008 de 2011, definiendo como sujetos obligados a las empresas Arrendadoras de Vehículos Blindados a la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo SARLAFT.

La implementación de medidas preventivas y mecanismos de control dentro de las empresas garantiza una mayor transparencia de las actividades y el fortalecimiento de los procedimientos, para prevenir y proteger a todo el sector de los riesgos asociados aestos delitos.

Por lo anterior, es necesario que las empresas dedicadas a estas actividades acaten las disposiciones establecidas por el supervisor, y logren implementar políticas y mecanismos de control que sean suficientes y adecuadas a las características propias de sus operaciones, que permitan el suficiente conocimiento de sus clientes y de todos los factores que inter- vienen en las actividades que realizan.

Teniendo en cuenta que la Supervigilancia debe ejercer el rol como supervisor dentro del sistema ALA/CFT del país, le corresponde brindar a sus vigilados los

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

lineamientos para que estos implementen sistema de LA/FT/FPADM. En este sentido, el proyecto de inversión SARLAFT presenta a la Supervigilancia propuesta para la supervisión con enfoque basado en riesgos, con el objetivo de controlar que las empresas de vigilancia y seguridad privada tengan debidamente implementado los Sistemas de Administración de Riesgos de LA/FT, alineado con los estándares internacionales del GAFI y la normativa expedida por la Superintendencia.

La ejecución de este proyecto dará como resultado el fortalecimiento del control a los Sistemas de administración de riesgos LA/FT permitiendo a la entidad ejercer su rol de supervisión con un enfoque basado en riesgos, implementando metodologías con un componente de infraestructura tecnológica que hará más eficiente este proceso y contribuirá a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector de vigilancia, fortaleciendo el sistema ALA/CFT de país.

2. OBJETIVO

Implementar el Sistema de administración de Riesgos de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo, como mecanismo de Control, inspección y Vigilancia a los sistemas de administración de riesgos definidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

3. DESCRIPCIÓN.

La implementación del sistema contempla optimizar la función misional de inspección control y vigilancia que le corresponden ejercer a la Supervigilancia sobre aspectos contemplados en el Art. 4 del Decreto Ley 356 de 1994, especialmente las funciones que le corresponde desarrollar y cumplir al grupo ALA/CFT de la delegada para el control.

La estructura organizacional de este proyecto está enmarcada en la consolidación de un grupo de profesionales especializados que estarán encargados de la ejecución de las diferentes etapas de proyecto hasta su culminación.

El proyecto de inversión **SARLAFT** se compone de dos fases, a saber: **la primera**, que corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan a los vigilados por esta entidad recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo y **la segunda**, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. Hasta el momento el proyecto para la Implementación de un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, ha dado cumplimiento mediante el desarrollo de diversos aplicativos y generación de propuestas documentales. Las fases siguientes para llevar a cabo un control oficial en el sector de Vigilancia, requieren ultimar los procedimientos, documentos y

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

aspectos legales, tomando en cuenta el bienestar de todos los implicados y el cumplimiento de las normas decretadas por el gobierno nacional.

Actividades que se tienen contempladas 2023:

- Afinamiento Software Sistema de Alertas.
- Funcionamiento Base de Datos
- Difundir Alcances de la Plataforma
- Fortalecer la Interoperabilidad con otras Entidades y fuentes de información.
- Funcionamiento Administrativo para Gestión del Riesgo
- Fortalecer la Capacidad de Auditar los Procesos

4. ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

OBJETIVO	OBJETIVOS	PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	INICIAL	OCTUBRE	TOTAL
Mejorar el control de las empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada	1. Aumentar la capacidad para integrarse con otras entidades de control.	Servicio de Implementación Sistemas de gestión	Sistema de Gestión	Afinamiento Software sistema de - alertas	322.000.000	\$ 0	317.550.000
			implementado	Funcionamiento base de datos	262.700.000	\$ 0	260.343.518,4
				Difundir alcances de la plataforma	192.000.000	\$ 79.500.000	185.233.600,0
				Fortalecer la interoperabilidad con otras Entidades y fuentes de información	126.000.000	\$ 0	97.100.000,0
	2. Desarrollar competencias técnicas de los	Servicios de información implementados	Sistemas de información	Funcionamiento administrativo para gestión del riesgo	570.000.000	\$ 15.000.000	565.345.000,0
			implementados	Fortalecer la Capacidad de auditar los procesos.	\$ 445.000.000	\$ 20.000.000	428.821.000,0
TOTAL			TOTAL	1.917.700.000		\$ 1.854.393.118,4	

5. LOGROS Y METAS DEL PROYECTO.

5.1. AVANCE DE LAS ACTIVIDADES.

5.1.1. Afinamiento Software Sistema de Alertas.

El proyecto SARLAFT diseñó una bodega de datos centralizada, la cual toma datos de fuentes de información internas como RENOVA, APO, SEVEN y externas como RUES, DCCAE, SIREL, LISTAS VINCULANTES Y RESTRICTIVAS, INFORME CUMPLIMIENTO UIAF, las centraliza para su análisis integral generando alertas para el control de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, como mecanismo de supervisión en materia de ALA/CFT. Para el periodo con corte al 31 de octubre de 2023, se construyó procedimientos al gestor de alertas como parte de los entregables del proyecto.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

- Además, el proyecto SARLAFT diseño una herramienta de consulta de antecedentes en listas vinculantes y restrictivas el cual se integró con el sistema de generación de alertas de LA/FT. En este orden, se adelantó procedimiento para gestionar alertas de antecedentes en la Delegatura para la Operación.

➤ 5.1.2. Funcionamiento Base de Datos

- El proyecto SARLAFT diseño la base de datos de servicios vigilados, donde se almacenan los servicios de vigilancia y seguridad privada vigentes. El cual es insumo indispensable para el funcionamiento del sistema de generación de alertas LA/FT. En este sentido, para el periodo correspondiente al mes de octubre de 2023 se llevó a cabo el cargue de información en la aplicación alimentado con servicios vigentes suministrados por la Delegatura para la Operación:
Ver Grafica:

NIT O CC	RAZÓN SOCIAL	ACRÓNIMO	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE TRANSITO	TIEMPOS	TIPO DE PERSONA	TIPO DE OFICINA	MEDIOS UTILIZADOS	MODALIDADES	PLAN EDUCATIVO AUTORIZADO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO
3015050806	SCV SECURITY LTDA	NO REGISTRA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEÑALA A PERSONAS ESCOLTA A VEHICULO	VEHICULO 04-33 LOTE 21 MANZANA 3 URBAN			SUCRE
3015310131	UNIDAD PROTECCION Y TECNOLOGIA	SPYT LTDA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEÑALA A PERSONAS ESCOLTA A VEHICULO	VEHICULO 32C No. 10-33 SUR PISO			BOGOTÁ D.C.
3015310116	DINALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD	PROLISEG LTDA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEÑALA A PERSONAS ESCOLTA A VEHICULO	VEHICULO 3 OESTE No.36-11 BARRIO ANGEL			NARIÑO
3014761238	REMIUM SEGURIDAD PRIVADA LTD	NO REGISTRA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEÑALA A PERSONAS ESCOLTA A VEHICULO	VEHICULO 21 No. 21-51 AVENIDA SANTA			NARIÑO
3014757351	JURIDIA PRIVADA LA ESTRELLA LT	NO REGISTRA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEÑALA A PERSONAS ESCOLTA A VEHICULO	VEHICULO 15 URBANIZACIÓN PRADO			TOLIMA
3014757353	JURIDIA PRIVADA PROTECCION LT	NO REGISTRA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEÑALA A PERSONAS ESCOLTA A VEHICULO	VEHICULO 19 No. 23-33 BARRIO CENTRO			NARIÑO

- Así mismo, el Proyecto SARLAFT diseño y puso en operación para uso interno el módulo de reportes a la UIAF, con el objetivo de generar los archivos planos para el reporte trimestral que se deben cargar en la plataforma SIREL de la UIAF a través de la consolidación de la base de datos de los vigilados con servicios vigentes y la información estadística trimestral ALA/CFT que la supervigilancia cómo entidad supervisora debe reportar a la Unidad de análisis Financiero UIAF. En este sentido, para el periodo a certificar se entregó informe de cumplimiento de reportes a la Unidad de Análisis Financiero UIAF con corte a 31 de octubre de 2023, correspondientes a (ROS). (AROS) y (REPORTES OBJETIVOS)

➤ 5.1.3. Difundir Alcances de la Plataforma

- Teniendo en cuenta la presente actividad y con el fin de dar cumplimiento al Eje No. 1 del CONPES 4042 de 2021 el cual establece: “Promoción del conocimiento permanente entre los actores del Sistema ALA/CFT para generar mayores competencias”. El proyecto diseño el micrositio de

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

LA/FT/FPADM. En este sentido, para el periodo a certificar se adelantó actualización frente al componente normativo en la página Web de la entidad.

Ver grafica.



➤ **5.1.4. Fortalecer la Interoperabilidad con otras Entidades y Fuentes de Información.**

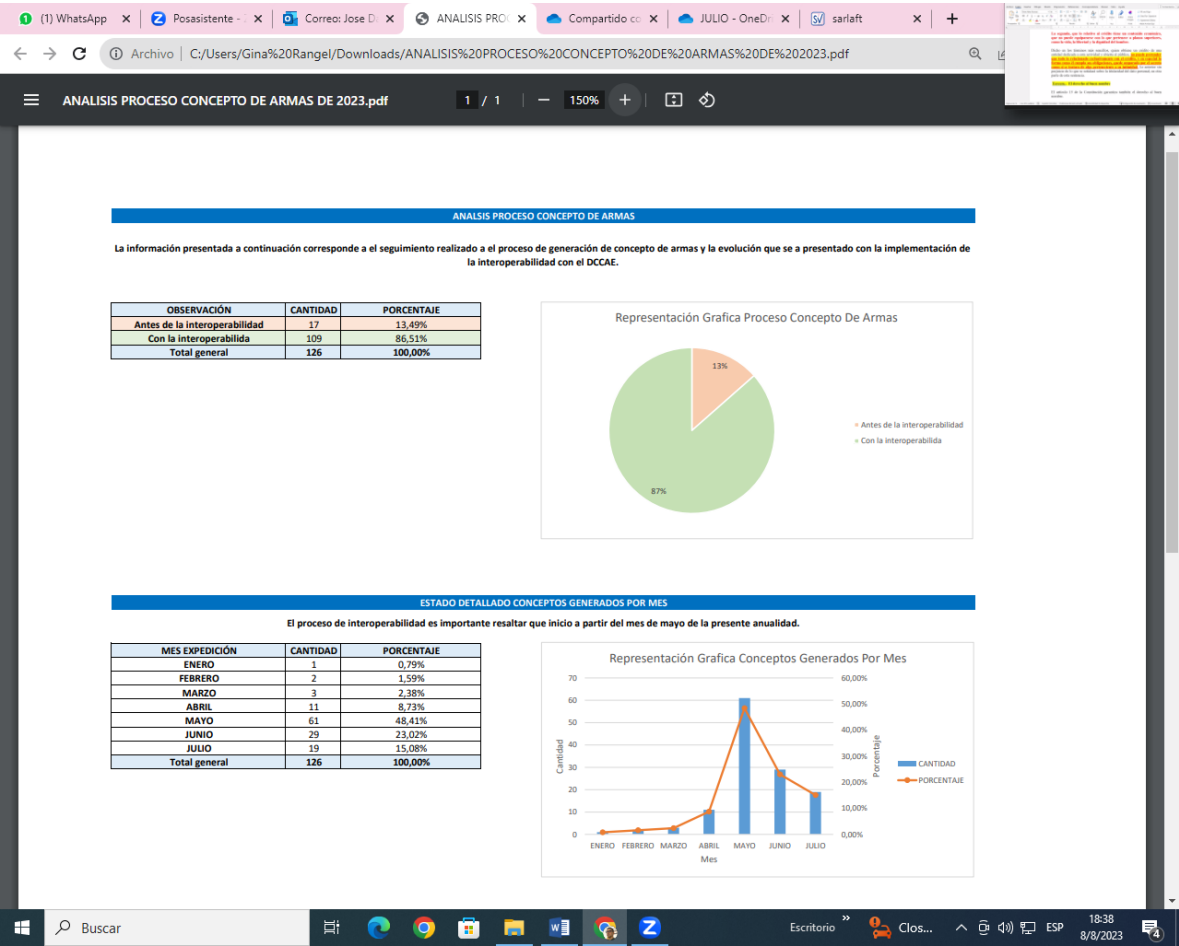
El proyecto SARLAFT, desarrolló interoperabilidad entre la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (supervigilancia) y el departamento de control comercio armas municiones y explosivos (DCCAE) como mecanismo de control a la tipología de tráfico de armas en el sector de vigilancia. en cual consiste en lo siguiente:

- ✓ la supervigilancia puede consultar al DCCAE el listado de armas de un vigilado por tipo de documento y numero de documento.
- ✓ DCCAE puede consultar a supervigilancia el listado de conceptos de armas vinculados a un NIT.
 - a. para facilitar el trámite para el usuario a este le aparecerán los conceptos que tiene vigentes sin tener este que registrarlos en el sistema, permitiéndole elegir el concepto disponible, en caso de tener más de uno.
 - b. el usuario SIAEM, antes de iniciar un trámite se le dará vía libre sólo si tiene un concepto para ese trámite, de lo contrario no podrá iniciar el trámite

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

- c. luego de crear el trámite el código del concepto de la supervigilancia quedará asociado en la base de datos de SIAEM como utilizado, para poder exponer a la supervigilancia si un concepto ha sido utilizado o no.
- ✓ DCCAE notifica a supervigilancia el cambio de estado de los conceptos emitidos y que han sido utilizados.
- d. DCCAE, Creará un WS push para actualizar el estado de un concepto (con una descripción) al momento de ser utilizado en un trámite, para esto la Supervigilancia expondrá un método en un WS para esta actualización.
- e. DCCAE, Expondrá un WS de consulta para que la Supervigilancia consulte el estado y descripción de un concepto expedido.

En este sentido, para el mes de octubre se adelantó seguimiento al funcionamiento de la herramienta mostrando los siguientes resultados:



La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de afianzar el compromiso contra el Lavado de Activos y Financiación del terrorismo logro la firma del pacto de supervisores del sector real, el cual es liderado por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. Producto de este importante acuerdo en materia ALA/CFT el proyecto SARLAFT viene participando activamente en el comité de supervisores que se adelanta de manera trimestral, cómo mecanismo de fortalecimiento del sistema ALA/CFT en el país. En este sentido, se dio cumplimiento a los compromisos derivados de la quinta sesión del Comité de Supervisores.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Así mismo, la Supervigilancia viene participando de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), donde se cumplió de manera oportuna en las tres primeras fases. Donde para el periodo correspondiente al mes de octubre se desarrolló la fase No. 4. “ENTREGA DE RESULTADOS POR SECTOR” en las categorías designadas, según la competencia de la entidad dentro del sistema ALA/CFT/CFP:

➤ **5.1.5. Funcionamiento Administrativo para Gestión del Riesgo**

Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión “Implementación del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la supervigilancia” alcanzo la fase de diseño, es necesario iniciar la fase de implementación. En este orden, consecuentemente se deben adoptar medidas que permitan prevenir en el sector de vigilancia el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el sector de vigilancia. Por lo anterior y con fundamento en los principios de eficiencia y eficacia, se considera necesario distribuir adecuadamente estas funciones en materia de LA/FT/FPADM, para lo cual se adelantó propuesta de estructura organizacional para el funcionamiento del SARLAFT.

➤ **5.1.6. Fortalecer la Capacidad de Auditar los Procesos**

El proyecto SARLAFT identifico la necesidad de actualizar y compilar las Circulares Externas que hoy definen lineamientos y directrices en materia de ALA/CFT para el sector de vigilancia. En este sentido, para el periodo a certificar se han llevado a cado dos mesas técnicas con la UIAF, con el fin de adelantar revisión al proyecto de Circular Externa la cual define lineamientos actualizados a la normatividad vigente y que pretende compilar la Circular Externa No. 008 del 01 de marzo de 2011, la Circular Externa No. 465 del 02 de noviembre de 2017 y la Circular Externa No. 045 del 08 de febrero de 2018.

Además, el proyecto SARLAFT para el periodo a certificar adelantó mesa técnica con la Oficina jurídica frente a la revisión de la Circular Externa “Por la cual se adopta la Política de Supervisión del Sistema de Control y Gestión Integral del Riesgo LA/FT/FPADM de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada” de acuerdo con el CONPES 4042 de 2021, Recomendación GAFI No. 1. donde dicho organismo intergubernamental instó a los países a identificar los Riesgos LA/FT/FPADM.

Para el periodo correspondiente al mes de octubre, el proyecto SARLAFT adelanto mesa técnica con la Oficina jurídica donde se viene adelantando la revisión jurídica del manual instructivo de visitas de inspección actualizando el componente de LA/FT/FPADM. Lo anterior, en cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI No. 1, 26, 27 y 28 se refieren a la regulación y supervisión en materia ALA/CFT, estableciendo que los países deben asegurar que las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV estén sujetos a medidas de regulación y supervisión adecuadas, para asegurar que cumplan los requerimientos en materia ALA/CFT. Estas medidas deben aplicarse utilizando un enfoque de riesgo.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

MANUAL APP CONCEPTO DE ARMAS.pdf	Manual de Usuario
Requerimiento Concepto de Armas V1.pdf	Creación de Requerimientos para ser desarrollados
Requerimiento Funcional Micrositio SARLAFT.pdf	Creación de Requerimientos para ser desarrollados
Requerimiento Técnico INTEROPERABILIDAD SUPERVIGILANCIA Y DCCA.pdf	Creación de Requerimientos para ser desarrollados

5.4. EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE OCTUBRE

CADENA DE VALOR.

Compromisos:

OBJETIVO	OBJETIVOS	PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	INICIAL	COMPRAS			TIC	OCTUBRE	TOTAL	SALDO
Mejorar el control de las empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada	1. Aumentar la capacidad para integrarse con otras entidades de control.	Servicio de Implementación Sistemas de gestión	Sistema de Gestión	Afinamiento Software sistema de -alertas	322.000.000	\$ 80.000.000	Renovacion licencias sistema de gestión de alertas	Software	\$ 0	317.550.000	4.450.000	
			implementado	Funcionamiento base de datos	262.700.000	\$ 200.000.000	Microsoft Azure	Hardware	\$ 0	260.343.518,4	2.356.482	
				Difundir alcances de la plataforma	192.000.000	\$ 60.000.000	Licencias de herramientas de diseño grafico	Hardware	\$ 79.500.000	185.233.600,0	6.766.400	
				Fortalecer la interoperabilidad con otras Entidades y fuentes de	126.000.000	\$ 60.000.000	Listas restrictivas	Servicios	\$ 0	97.100.000,0	28.900.000	
	2. Desarrollar competencias técnicas de los	Servicios de información implementados	Sistemas de información	Funcionamiento administrativo para gestión del	570.000.000				\$ 15.000.000	565.345.000,0	4.655.000	
			implementados	Fortalecer la Capacidad de auditar los procesos.	\$ 445.000.000				\$ 20.000.000	428.821.000,0	16.179.000	
TOTAL				TOTAL	1.917.700.000	400.000.000				\$ 1.854.393.118,4	\$ 63.306.881,6	

Obligaciones:

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Afinamiento Software sistema de - alertas	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	0	\$ 6.000.000	\$ 4.000.000	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000	\$ 5.500.000	\$ 15.750.000	\$ 16.000.000	\$ 78.250.000,0
Funcionamiento base de datos			0		\$ 7.750.000	\$ 182.453.518,4	\$ -	\$ -	\$ 10.980.000,0	\$ 16.100.000,0	\$ 217.283.518,4
Difundir alcances de la			0		\$ 10.000.000	0	\$ 8.000.000	\$ -	\$ 11.900.000	\$ 44.433.600	\$ 74.333.600,0
Fortalecer la interoperabilidad con otras Entidades y fuentes de información	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	\$ 19.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 9.900.000	\$ 9.900.000	\$ 83.300.000,0
Funcionamiento administrativo para gestión del riesgo	\$ 15.400.000	\$ 6.000.000	\$ 40.900.000	\$ 23.400.000		\$ 22.150.000	\$ 29.400.000	\$ 20.350.000	\$ 134.708.000	\$ 99.679.000	\$ 391.987.000,0
Fortalecer la Capacidad de auditar los procesos.	\$ 2.500.000	0	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000		\$ 0	\$ 0	\$ 4.000.000	\$ 134.535.500	\$ 121.857.000	\$ 277.892.500,0
TOTAL	\$ 27.400.000	\$ 19.000.000	\$ 64.900.000	\$ 48.400.000	\$ 40.750.000	\$ 214.103.518	\$ 52.900.000	\$ 29.850.000	\$ 317.773.500	\$ 307.969.600	\$ 1.123.046.618,4
	\$ 27.400.000	\$ 46.400.000	\$ 111.300.000	\$ 159.700.000	\$ 200.450.000						

6. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión SARLAFT alcanzó la fase de diseño y formulación, se hace necesario ejecutar la fase de implementación, para este proceso es vital la articulación entre la oficina de sistemas como supervisor del proyecto y la Delegatura para el control quien formulo el proyecto de Inversión. Lo anterior, con el fin de coordinar todas las acciones que se propongan dentro de las instancias de concertación, implementación, evaluación y seguimiento vitales para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Administración y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos Financiación del terrorismo.

7. CONTACTO DEL PROYECTO

RODRIGO ANDRÉS LINARES DIAZ

Supervisor Proyecto de Inversión SARLAFT
Jefe(E) Oficina de Sistemas
Tel: 3078038 ext. 1400

JOSÉ DAVID MEDINA SERRATO

Gerente de Proyecto Inversión SARLAFT

Oficial de Cumplimiento LA/FT/FPADM
Auditor en LA/FT/FPADM
Contratista Oficina de Sistemas
Tel: 3123185739

8. BIBLIOGRAFIA DEL DOCUMENTO

Sustento Jurídico

Normas y Estándares Internacionales sobre ALA/CFT

Colombia ha ratificado, entre otras, las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FPADM. A continuación, se cita el nombre de la convención, la ley aprobatoria y la sentencia de constitucionalidad proferida por la Corte Constitucional dentro del trámite de ratificación:

- ✓ Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 Sentencia C-176 de 1994).
- ✓ Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 Sentencia C-037 de 2004).
- ✓ Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 Sentencia C-962 de 2003).
- ✓ Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 Sentencia C 172 de 2006).

Las 40 Recomendaciones del GAFI, que hacen referencia a la necesidad de que actividades no financieras, entre las que se pueden incluir los servicios de vigilancia y seguridad privada, adopten

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

controles que garanticen la protección del sector y adopten esquemas basados en riesgos.

Las recomendaciones Gafi 15, 26, 27 y 28 se refieren a la regulación y supervisión en materia ALA/CFT, estableciendo que los países deben asegurar que las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV estén sujetos a medidas de regulación y supervisión adecuadas, para asegurar que cumplan los requerimientos en materia ALA/CFT. Estas medidas deben aplicarse utilizando un enfoque de riesgo.

Normas Nacionales sobre ALA/CFT

Según lo dispuesto en el artículo 07 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios de conformidad con lo establecido en la ley.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

El Artículo 76 del Decreto Ley N° 356 de 1994 señala que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por cien (100) SMLMV, a quienes infrinjan lo dispuesto en el estatuto de vigilancia.

Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 El artículo 10 de la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control deben instruir a sus supervisados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información por reportar a la UIAF, de acuerdo con los criterios e indicaciones que se reciban de esa entidad.

Documento CONPES 4042 del 9 de agosto de 2021, cuyo objetivo es establecer La Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Circular Externa No. 008 del 01 de marzo de 2011, Circular Externa No. 465 del 02 de noviembre de 2017 y la Circular Externa No. 045 del 08 de febrero de 2018.

Cordialmente,

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	